



CIRCULAR EXTERNA

Comfenalco Santander informa a las Notarías, Constructores, beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y demás actores de la política de vivienda, con relación al levantamiento de la prohibición de transferencia indicado en la Ley 2079 del 14 de enero de 2021, artículo 13 parágrafo 3, que éste aplica a los subsidios de vivienda otorgados por la Caja de Compensación Familiar, por lo cual dicha cláusula no deberá ser incluida en las escrituras de compraventa.

#SEPREOCUPAPORTI

    @Comfenalco Santander